
UN MÉXICO MÁS SOLIDARIO Y COMPROMETIDO CON EL FUTURO

MANUEL GUEDÁN MENÉNDEZ*

La Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, recién aprobada en México, eleva a rango de política de Estado lo que hasta ahora era una serie de programas e iniciativas dispersas, de poco impacto y sin instituciones de gestión adecuadas.

Según el politólogo Josep M. Vallés, una política pública tiene que ser una decisión adoptada formalmente, en el marco de una institución pública —lo que le confiere la capacidad de obligar—, y precedida de un proceso de elaboración, con la participación de una pluralidad de actores públicos y privados. Y la nueva Ley de Cooperación al Desarrollo mexicana responde a esta definición.

Es una Ley que, por su propia naturaleza, forma parte esencial de la política exterior mexicana, porque abarca a la práctica totalidad de la Administración Pública y porque exige una amplia participación de la sociedad civil.

En el artículo 1º de sus disposiciones generales, compromete al Estado mexicano a promover “el desarrollo humano sustentable, mediante acciones que contribuyan a la erradicación de la pobreza, el desempleo, la desigualdad y la exclusión social; el aumento permanente de los niveles educativos, técnico, científico y cultural; la disminución de las asimetrías entre los países desarrollado y países en vías de desarrollo; así como la búsqueda de la protección al medio ambiente y la lucha contra el cambio climático”. Se alinea, así, con el nuevo paradigma de desarrollo que defienden la OCDE, Naciones Unidas y las Declaraciones de las Cumbres Iberoamericanas.

Como consecuencia de esta declaración de principios, México se compromete, en su política exterior, a hacer de la cooperación internacional la principal

* Director la Oficina de la SEGIB para México, Cuba y República Dominicana. Autor de “Pensar, crear y hacer una política de cooperación al desarrollo y Los Objetivos del Milenio: tomarse la cooperación verdaderamente en serio”, Editorial Trama, Madrid, 2004.

herramienta de sus relaciones con los países en vías de desarrollo y, muy particularmente, con sus vecinos centroamericanos.

Una de las principales novedades que aporta esta Ley es la creación de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo que, aunque pueda tener sus antecedentes en el Instituto Mexicano de Cooperación, nace con mayores competencias y con mayor capacidad de coordinación entre las distintas Administraciones.

Los legisladores, conscientes de la dispersión de acciones de cooperación que se daban en la Administración mexicana, han contemplado, en su capítulo IV, la creación de un Consejo Consultivo de la propia Agencia, que aglutine al conjunto de las Secretarías de Estado y a los organismos competentes en la materia, como el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Este Consejo Consultivo colaborará con los Estados y municipios, con las universidades y con los sectores de la sociedad civil.

Juan Pablo Prado Lallande, profesor de la Universidad Autónoma de Puebla y coordinador de este número de la *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, dice que la Ley dota a la Cooperación Internacional para el Desarrollo mexicana de un renovado peso institucional y legal dentro de la política exterior del país, una política tradicionalmente de vocación multilateralista.

Y, como dijo José Octavio Tripp, director general de Cooperación Científico-Técnica, en un *Conversatorio* celebrado en la sede mexicana de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), la doble condición de México de donante y receptor le permite ser miembro de la OCDE, participar en los foros de donantes del Sistema de Naciones Unidas y, al mismo tiempo, formar parte de los diálogos de cooperación Sur-Sur, armar cooperación con los Estados Unidos y Canadá en temas de vanguardia tecnológica, hacer cooperación con países de Centroamérica y el Caribe y triangular en el marco de sistema iberoamericano.

En el contexto de crisis generalizada que vive el mundo y que, sin duda, está afectando a la cooperación al desarrollo, por la reducción de los recursos en los países del Norte, tenemos la obligación de buscar nuevas vías. Y una de ellas puede ser la cooperación Sur-Sur y también la cooperación triangular. Según el *Informe de la cooperación Sur-Sur en Iberoamérica 2010*, editado por la SEGIB, la cooperación entre países latinoamericanos ha tenido un desarrollo creciente en los últimos años, hasta llegar a ser considerada una prioridad.

Por invitación de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), tuve la oportunidad de participar en un evento sobre la recién aprobada Ley de Cooperación y, para preparar mi intervención, leí, casi al mismo tiempo, el citado Informe de la SEGIB y el texto de la Ley y quedé gratamente sorprendido al comprobar las coincidencias de fondo, fruto, en mi opinión, del trabajo conjunto entre la Cancillería mexicana y la SEGIB.

En el último apartado del Informe, *Tendencia de futuro y desafío*, del capítulo VII, titulado *Las instituciones de cooperación en Iberoamérica*, se dice que “la conexión con la acción exterior, sea en la oferta o en la recepción, es elevada y, por tanto, parece razonable que estas instituciones se encuentren adscritas a las cancillerías, aunque tengan cierto grado de autonomía y permitan la implicación de otros ministerios...”. Al final de este texto se apunta la opción de una Agencia de Cooperación como la fórmula más adecuada.

Y en la reciente Ley mexicana, la cooperación al desarrollo depende de la Secretaría de Relaciones Exteriores y se crea, como he señalado al comienzo de este artículo, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional de Desarrollo (AMEXCID).

El citado Informe de la SEGIB insta a los países a que se doten de “una legislación que ampare y oriente la cooperación internacional, que trascienda la mera asignación de funciones a la institución responsable... Es necesario que haya leyes propias que detallen los principios, objetivos, marcos de planificación y coordinación, órganos y funciones de los mismos”. Y añade que todo ello servirá para dar estabilidad en el tiempo a la política de cooperación.

Todas estas recomendaciones, que recogen la experiencia de otros países, han sido tenidas en cuenta y, precisamente por eso, se ha elaborado una Ley, debatida y aprobada por el máximo representante de la soberanía popular, el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con el respaldo del presidente de la República.

En el mismo capítulo VII, se recomienda “promover la participación social y la articulación con otros actores, en los planes y actividades de cooperación...” y sería un paso importante, según el Informe, contar con Consejos de Cooperación, con competencias significativas y marcos estables.

La Ley mexicana prevé, en su capítulo IV, artículo 15º, la creación de un Consejo Consultivo, con el propósito de “contribuir a la formulación del programa de cooperación internacional de desarrollo”, que estará compuesto por un representante de 20 Secretarías de Estado. También prevé la Ley invitar el

dicho Consejo a los Gobiernos de las entidades federativas, a los municipios y a los representantes de los sectores sociales y académicos.

El legislador mexicano, quizá para favorecer la dirección de la Secretaría de Relaciones Exteriores en esta materia, ha reforzado el papel del director de la Agencia, en el artículo XVIII, capítulo 5º, regulando que sea designado por el jefe del Estado, a propuesta de la SRE. Con esto consigue dar mayor autoridad a la Agencia, en el conjunto de la Administración Pública.

Se podrían poner más ejemplos, pero estoy seguro de que, en otros artículos de esta Revista, se ha analizado en profundidad el articulado de la Ley y se ha estudiado la misma desde una perspectiva comparada.

Para terminar esta breve introducción, quisiera dejar constancia que México es, desde el comienzo de la cooperación iberoamericana, un país comprometido. No es casualidad que, en los últimos tres meses, haya sido sede de las reuniones interministeriales de los programas Iberorquesta, Ibermuseos e Ibermedia y tampoco lo fue que, en la ciudad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco, cuando fuese celebrada la I Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, hace 20 años; evento en México que por cierto fue el que inició el proceso de estas Cumbres.

La experiencia de México, por su carácter polivalente, puede sernos de gran ayuda, en la andadura por los difíciles caminos de la cooperación internacional, en unos momentos de crisis económica global.